

**CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA
LEY N° 20.305 A DOÑA MARIA ISABEL ROJAS
BARNETT DEL DPTO. DE SALUD DE LA I.
MINICIPALIDAD DE DOÑIHUE.**

N° INT.: 108

DOÑIHUE, 24.1.2012

N° 328

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y en el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305.

Primaria de Salud Municipal.

2.- Ley N° 19.378 Estatuto de Atención

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Título II, párrafo 2°, artículo 63.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Bono Post Laboral presentado por doña María Isabel Rojas Barnett, de fecha 12 de marzo de 2009.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

- Solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305.
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Estimación tasa de reemplazo líquida (N° 38476).
- Certificado para acreditar los requisitos del Art. 2° N° 1 y 2 de la Ley N° 20.305.
- Cálculo de remuneración promedio líquida.
- Comprobante de Pagos de Pensiones AFP Cuprum.
- Simulador de pension AFP Cuprum.
- Decreto Alcaldicio N° 3.964 de fecha 15.12.2011, de término de Nombramiento.
- Certificado de nombramiento de beneficiario de bono Post laboral.
- Certificado de nacimiento del beneficiario del bono Post Laboral.
- Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados, del beneficiario del bono Post Laboral.

3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña María Isabel Rojas Barnett, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de **26.89 %**.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.964 de fecha 15.12.2011, de término de nombramiento a contar del día 01 de enero de 2012.-

5.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1 % de la remuneraciones mensuales impositivas de los trabajadores que cumplen los

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE** a Doña María Isabel Rojas Barnett, cedula de identidad N° 06.284.957-6, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546.-(Cincuenta y tres mil, quinientos cuarenta y seis pesos) o el valor equivalente a la fecha de pago.

2.- **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto nacional de Estadísticas.

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el código del trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/ESP/PMO

Distribución:

- Of. Partes Municipal
- Secretaría Municipal
- Tesorería General de la República
- Contraloría Regional
- Depto. Salud Municipal Doñihue